

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 2023-0052

ALBALATE DEL ARZOBISPO

Terminado el plazo de exposición pública de los acuerdos de aprobación de la modificación de tarifas de aguas de las ordenanzas fiscales para el ejercicio del 2023, aprobadas por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo el día 8 de noviembre de 2022 y no habiéndose presentado reclamaciones contra las mismas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, párrafo 4º, del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se transcribe a continuación para su publicación su texto íntegro.

De acuerdo con el artículo 19 del mencionado Texto Refundido, contra los acuerdos de modificación de estas Ordenanzas Fiscales, podrá interponerse, a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En su consecuencia, las tarifas modificadas para 2023 de las Ordenanzas Fiscales Municipales son las siguientes:

- TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS, SILLAS o BARRA CON FINALIDAD LUCRATIVA:

1. Por ocupación con mesas y sillas, por cada grupo de mesa y cuatro sillas, solamente en temporada de verano: 56,00 €.

2. Por ocupación con mesas y sillas, por cada grupo de mesa y cuatro sillas, por año: 75,00 €.

3. Por terraza integrada con toldos, y demás instalaciones protectoras apoyadas en la vía pública, por año: 300,00 €.

4. Por ocupación con barra de bar: 15 €/día.

TASA POR ESTANCIA EN RESIDENCIA MUNICIPAL MIXTA DE ANCIANOS:

CUOTAS MENSUALES: Incremento lineal del 6,5%.

Válidos: 963,83 €.

Grado I: 1.140,62 €.

Grado II: 1.358,94 €.

Grado III: 1.538,93 €.

- Cuota a pagar en caso de servir comidas a personas no residentes con autorización o familiares de visita de residentes, por servicio 7,00 €.

- Cuota a pagar en caso de servir comidas como en el caso anterior, en festividades especiales (Navidad, celebraciones, fiestas, etc.), por servicio 10,50 €.

- TASA POR SERVICIO DE PISCINAS MUNICIPALES:

1. ABONOS TEMPORADA:

Individual General: 41,00 €.

Individual Menores de 21 años: 30,00 €.

Individual Mayores de 65 años: 30,00 €.

Familiar Tipo I:

Individual: 41,00 €.

Por cada hijo menor de 21 años: 12,00 €.

Familiar Tipo II:

Matrimonio o uniones de otro tipo: 52,00 €.

Por cada hijo menor de 21 años: 12,00 €.

Matrimonio Mayores de 65 años: 38,00 €.

2. ABONOS MEDIA TEMPORADA:

Individual General: 33,00 €.

Individual Menores de 21 años: 20,00 €.

Individual Mayores de 65 años: 20,00 €.

Familiar Tipo I:

Individual: 33,00 €.

Por cada hijo menor de 21 años: 10,00 €.

Familiar Tipo II:

Matrimonio o uniones de otro tipo: 43,00 €.

Por cada hijo menor de 21 años: 10,00 €.

Matrimonio Mayores de 65 años: 32,00 €.

3. ENTRADAS INDIVIDUALES:

- Menores de 3 años: Gratis.
- General: 3,50 €.
- Hasta 21 años: 2,50 €.
- Mayores de 65 años: 2,50 €.
- Entradas (simultáneas) de colectivos de interés social: 2,50 €.
- Bonos 10 General: 22,00 €.
- Bonos 10 menores de 21 años: 17,00 €.
- Bonos 10 mayores de 65 años: 17,00 €.

TASA POR SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS:
CUOTAS ANUALES: Incremento lineal del 5%.

- Por cada vivienda 58,00 € + 3 € = 61 €.
- Por cada industria o comercio de actividad inocua 68,00 € + 3,5 € = 71,5 €.
- Por cada industria o comercio de actividad clasificada 85,00 € + 4 € = 89 €.
- Por cada bar, cafetería, restaurante, hostel, club, etc. 123,00 € + 6 € = 129 €.

Bonificación: 50 por 100 de las cuotas anteriores a las unidades familiares cuyo único ingreso lo constituya el cobro de la pensión mínima de jubilación.

TASA POR SERVICIO DE BÁSCULA MUNICIPAL:

POR PESADA: Reducción lineal del 50%.

- De 1 a 10.000 Kg. de 0,60 € pasa a 0,30 €.
- De 10.001 Kg. a 35.000 Kg. de 1,50 € pasa a 0,75 €.
- De 35.001 Kg. a 60.000 Kg. de 3,00 € pasa a 1,50 €.

Expedición de nueva TARJETA: 6,00 €.

PRECIO PUBLICO POR CELEBRACION DE ACTOS EN EDIFICIOS E INSTALACIONES DEL MUNICIPIO:

Por la utilización para un acto puntual y extraordinario de interés particular, por día:

	NO EMPADRONADOS	EMPADRONADOS
Salón de Actos de la Casa Consistorial	75,00 €/día	45,00 €/día
Salón de Actos de la Casa de Cultura	75,00 €/día	45,00 €/día
Local Refugio de Cazadores en la Zarza	75,00 €/día	45,00 €/día
Cine-Teatro Municipal	120,00 €/día	72,00 €/día
Casino	120,00 €/día	72,00 €/día
Albergue	120,00 €/día	72,00 €/día
Local-comedor Santuario de la Virgen de Arcos	120,00 €/día	72,00 €/día
Castillo Arzobispal	200,00 €/día	120,00 €/día
Local Polivalente	800,00 €/día	480,00 €/día

BONIFICACIONES:

- Empadronados: 40%.
- Asociaciones locales: 100%.

FIANZA provisional por la utilización del Local igual al importe de cada tasa.

SUPLEMENTOS:

- Por limpieza del local: En el caso que el interesado no se haga cargo de la limpieza de las instalaciones por la utilización a realizar deberá de pagar un suplemento.

- Para poder conectar grupos de ventilación, refrigeración, sonido o similares tendrán que aprovisionarse de un grupo eléctrico por su cuenta.

- Utilización equipo de sonido del Ayuntamiento, por día: 50,00 €.

- Utilización de sillas para eventos, por unidad y día: 1,00 €.

- PRECIO PUBLICO POR CESIÓN DE ESPACIOS PARA ACTIVIDADES FORMATIVAS

- AULA ESPACIO CULTURAL PLAZA DE LA IGLESIA.

TARIFAS POR DIA

- Con ánimo de lucro o interés particular:

A) Por cada hora de uso: 3,00 €.

B) Por cada día de uso: 10,00 €.

- Sin ánimo de lucro o que redunde en el interés general:

B) Por cada día de uso: 2,00 €.

- AULAS CENTRO CULTURAL Y DE FORMACION.

TARIFAS POR DIA

- Con ánimo de lucro o interés particular:

A) Por cada hora de uso: 3,00 €.

B) Por cada día de uso: 10,00 €.

- Sin ánimo de lucro o que redunde en el interés general:

Por cada día de uso: 2,00 €.

AULAS CENTRO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DEL ALABASTRO.

TARIFAS POR DIA

- Con ánimo de lucro o interés particular:

A) Por cada hora: 12,00 €.

B) Por cada día entero: 60,00 €.

- FIANZA 60,00 €

- Sin ánimo de lucro o que redunde en el interés general:

A) Por cada hora: 5,00 €.

B) Por cada día entero: 20,00 €.

- FIANZA 40,00 €.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS DE OBRAS PARTICULARES Y SERVICIOS DE EMERGENCIAS REALIZADOS POR EL SERVICIO DE LA BRIGADA MUNICIPAL DE OBRAS Y SERVICIOS.

PERSONAL	Hora dentro jornada	Hora fuera jornada.
----------	---------------------	---------------------

- PEON o similar:	14 €/hora.	19 €/hora.
-------------------	------------	------------

- OFICIAL o similar:	15 €/hora.	20 €/hora.
----------------------	------------	------------

- TECNICO	17 €/hora.	22 €/hora.
-----------	------------	------------

- DESPLAZAMIENTOS

- Fuera del casco urbano: 0,20 €/km.

- MATERIALES

- Suministros: El importe de la factura del proveedor.

- Vehículo pesado: Tractor, camión, etc.: 25 €/hora.

- Equipos de intervención: equipos autónomos, motosierras, grupo electrógeno, bombas, martillo picador, compresor, etc.: 12 €/hora.

Mantener igual el resto de las tarifas establecidas en las Ordenanzas Fiscales en vigor y en los precios públicos.

LA ALCALDESA, ISABEL ARNAS ANDREU.